

ORDEN de 13 de mayo de 2005, de modificación de las de 6 y 7 de mayo de 2002, por la que se regula el acceso, el funcionamiento y la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, modificado por los Decretos 18/2003, de 4 de febrero y 7/2004, de 20 de enero, establece un conjunto de medidas a favor de las personas con discapacidad, como son los programas de estancia diurna y respiro familiar al objeto de facilitar la atención integral de las personas en situación de dependencia por sus familiares.

En desarrollo del citado Decreto se dictan las Ordenes de 6 y 7 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan el acceso y el funcionamiento de estos programas por una parte, y la financiación de los mismos, por otra.

La última modificación del Plan de Familia, ha tenido lugar en virtud del Decreto 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, disponiendo, entre otras medidas, la extensión del programa de respiro familiar a personas con discapacidad menores de dieciséis años, dadas las necesidades de apoyo que presentan también las familias con hijos e hijas con discapacidad menores de esta edad.

Lo anterior hace necesario modificar en este aspecto, tanto la Orden de 6 de mayo de 2002, que regula el acceso y funcionamiento de los programas de estancia diurna y de respiro familiar, como la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de estos programas. En este sentido, debe omitirse en ambas la referencia al límite mínimo de dieciséis años, en lo que respecta al respiro familiar. Asimismo, se aprueba un nuevo modelo de solicitud adaptado a las modificaciones introducidas por la Orden.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por la disposición final tercera del citado Decreto 66/2005, de 8 de marzo, y a propuesta de la Directora General de Personas con Discapacidad,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Se modifica la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar, en los términos que a continuación se expresan:

1. Se modifica el artículo 4, que quedará redactado en los siguientes términos:

«Los programas previstos en esta Orden estarán destinados a personas mayores de sesenta y cinco años, y a personas con discapacidad mayores de dieciséis años y menores de sesenta y cinco, que se encuentren en situación de depen-

dencia. En el caso de respiro familiar, no se tendrá en cuenta el mínimo de los dieciséis años.»

2. Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 5, que queda con la siguiente redacción:

«a) Ser titular de la Tarjeta Andalucía-Junta sesentaycinco o en el caso de personas menores de sesenta y cinco años, estar afectado por una discapacidad, y encontrarse en situación de dependencia.»

2. Se modifica la letra a) del artículo 14, que queda con la siguiente redacción:

«a) Fotocopia de la Tarjeta Andalucía-Junta sesentaycinco o, en el supuesto de personas menores de sesenta y cinco años, fotocopia de su DNI/NIF y, en su caso, del de su representante legal.»

4. Se modifica el primer párrafo de la letra d) del artículo 14, que quedará redactado en los siguientes términos:

«d) En el caso de solicitantes menores de sesenta y cinco años, para acreditar la situación de dependencia deberá acompañarse alguno de los siguientes documentos:»

Artículo 2. Modificación de la Orden de 7 de mayo de 2002.

Se modifica el artículo 1 de la citada Orden, que queda con la siguiente redacción:

«La presente Orden tiene por objeto regular la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad mayores de dieciséis años y menores de sesenta y cinco, en situación de dependencia. En el caso de respiro familiar, no se tendrá en cuenta el mínimo de los dieciséis años.»

Artículo 3. Modelo de solicitud.

Se aprueba un nuevo modelo para la formalización de solicitudes de admisión en los programas de estancia diurna y respiro familiar que figura como Anexo de la presente Orden.

Disposición final primera. Medidas de ejecución.

Se autoriza a la Directora General de Personas con Discapacidad para dictar las instrucciones y medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

ADMISIÓN EN PROGRAMA DE:

ESTANCIA DIURNA **RESPIRO FAMILIAR** (Solicitar sólo uno de los dos Programas)

Orden de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

PROVINCIA: _____

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
1º. APELLIDO: 2º. APELLIDO: NOMBRE:	
D.N.I./N.I.F.: FECHA DE NACIMIENTO: SEXO:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO: PROVINCIA: C. P.: TELÉFONO/S:	
PERSONA CON DISCAPACIDAD: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ en su caso GRADO DE MINUSVALÍA: PROVINCIA DONDE SE OBTUVO:	
¿ES USUARIO/A DEL PROGRAMA DE ESTANCIA DIURNA? <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ (Cumplimentar sólo si ha solicitado el Programa Respiro Familiar)	

2	DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL
1º. APELLIDO: 2º. APELLIDO: NOMBRE:	
D.N.I./N.I.F.: RELACIÓN CON EL/LA SOLICITANTE:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO: PROVINCIA: C. P.: TELÉFONO/S:	

3	CENTRO SOLICITADO

4	MOTIVOS DE LA SOLICITUD

5	DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (U. F.)						
5.1 Datos Económicos							
Nº MIEMBROS U. F.: TOTAL INGRESOS BRUTOS DEL ÚLTIMO AÑO DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA U. F.: €							
5.1.1 Ingresos económicos del/de la solicitante (Indicar las pensiones e ingresos económicos que percibe: tipo, cuantía mensual, nº de pagas extraordinarias al año, etc.)							
5.1.2 Ingresos económicos de los miembros de la unidad familiar (Indicar las pensiones e ingresos económicos que percibe cada uno de los miembros de la unidad familiar, indicando apellidos y nombre: tipo, cuantía mensual, nº de pagas extraordinarias al año, etc.)							
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%; text-align: center;">= ó < 1 S.M.I.</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">> 1 ó < 2 S.M.I.</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Otros</td> <td></td> </tr> </table>		= ó < 1 S.M.I.		> 1 ó < 2 S.M.I.		Otros	
= ó < 1 S.M.I.							
> 1 ó < 2 S.M.I.							
Otros							
5.2 Otros Datos							
5.2.1 ¿Trabaja el/la ciudador/a principal?							
5.2.2 Estado de salud y edad del/de la ciudador/a principal							
5.2.3 Relación de parentesco del/de la solicitante con el/la ciudador/a principal							
5.2.4 Otros miembros de la unidad familiar en situación de dependencia							
5.2.5 Otras circunstancias							

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

NOTA: Los espacios con fondo gris están reservados para la Administración.

000790/1

6 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

a) Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco. En el supuesto de personas menores de sesenta y cinco, D.N.I./N.I.F. del/de la solicitante.

b) D.N.I./N.I.F. del/de la representante legal, en su caso.

c) Certificado de empadronamiento de la Unidad familiar.

d) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la Unidad Familiar, referida al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud. En caso de quienes no estuvieran obligados a presentarla, Certificado de retenciones de rendimientos percibidos, o, en su defecto, declaración responsable de ingresos.

e) En caso de menores de sesenta y cinco, acreditar la situación de dependencia. Presentar alguno de los siguientes documentos:

- Resolución del reconocimiento del grado de minusvalía.
- Justificante de percepción de pensión de Gran Invalidez.
- Justificante de percepción del complemento del 50% en pensiones no contributivas por invalidez.
- Justificante de percepción del subsidio por Ayuda de tercera persona derivado de la LISMI.

f) Informe médico anexo a la solicitud.

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud o del programa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir, y **SOLICITO** lo interesado.

En a de de

EL / LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

8 AUTORIZACIÓN

1.- AUTORIZO la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias que versen sobre materias propias o distintas a las a que se refiere la presente solicitud.

2.- AUTORIZO el suministro de datos de carácter tributario a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social o Entidades Colaboradoras, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Orden por la que se regula el acceso y funcionamiento de los Programas de Estancias Diurnas y Respiro Familiar.

Solicitante **Firma**

Miembros Unidad Familiar:

Apellidos y Nombre	D.N.I./N.I.F.	Edad	Parentesco
.....
.....
.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el ingreso en Centro de atención a personas mayores o personas con discapacidad.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que tramitó la solicitud.

000790/1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

INFORME MÉDICO ANEXO A LA SOLICITUD

(A cumplimentar por el/la médico/a de Atención Primaria o Especializada que atiende a el/la solicitante)

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
1º. APELLIDO: 2º. APELLIDO: NOMBRE:	
D.N.I./N.I.F.:	

2	VALORACIÓN MÉDICA								
2.1.- ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA									
Comer	<table border="0"> <tr> <td>Aútonomo</td> <td>Con ayuda</td> <td>Dependiente</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>	Aútonomo	Con ayuda	Dependiente		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Aútonomo	Con ayuda	Dependiente							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
Vestirse/desvestirse	<table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
Baño	<table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
Uso del WC	<table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
Higiene personal	<table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
Control Anal	<table border="0"> <tr> <td>Ningún problema</td> <td>Algún accidente</td> <td>Incontinente</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>	Ningún problema	Algún accidente	Incontinente		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Ningún problema	Algún accidente	Incontinente							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
Control Vesical	<table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
Caminar	<table border="0"> <tr> <td>Aútonomo</td> <td>Con ayuda</td> <td><input type="checkbox"/> Silla de ruedas</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/> Encamado</td> <td></td> </tr> </table>	Aútonomo	Con ayuda	<input type="checkbox"/> Silla de ruedas		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Encamado	
Aútonomo	Con ayuda	<input type="checkbox"/> Silla de ruedas							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Encamado							
Subir/bajar escaleras	<table border="0"> <tr> <td>Aútonomo</td> <td>Con ayuda</td> <td>No puede</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>	Aútonomo	Con ayuda	No puede		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Aútonomo	Con ayuda	No puede							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
Transferencia silla-cama	<table border="0"> <tr> <td>Aútonomo</td> <td>Con ayuda</td> <td>Dependiente</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>	Aútonomo	Con ayuda	Dependiente		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Aútonomo	Con ayuda	Dependiente							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
2.2.- FUNCIONES SUPERIORES; ADAPTACIÓN PERSONAL Y SOCIAL									
2.2.1 Orientación									
<input type="checkbox"/> Orientado <input type="checkbox"/> Ocasionalmente Desorientado <input type="checkbox"/> Totalmente Desorientado									
2.2.2 Comunicación y Lenguaje (no relacionado con alteraciones de la audición)									
<input type="checkbox"/> Comunicación espontánea <input type="checkbox"/> Dificultad de comunicación e interpretación del lenguaje <input type="checkbox"/> Afasia Total									
2.2.3 Comportamiento Psíquico									
<input type="checkbox"/> No presenta problemas de comportamiento <input type="checkbox"/> Trastornos del comportamiento sin riesgo (leves - moderados)									
<input type="checkbox"/> Trastornos del comportamiento con riesgo (para sí mismo o los demás) o diagnóstico de DEMENCIA									
2.3.- OTRAS MINUSVALÍAS NO RELACIONADAS CON LAS ANTERIORES (sensoriales, físicas, etc.)									
.....									
.....									
2.4.- CUIDADOS ESPECIALES QUE PRECISA									
(Indicar si precisa sonda, insulino terapia, oxigenoterapia, ayuda para colocación de prótesis, etc.)									
.....									
.....									
2.5.- DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO									
.....									
.....									
2.6.- OBSERVACIONES									
.....									
.....									
En a de de									
EL / LA PROFESIONAL									
Fdo.: (Nombre y dos apellidos)									
Nº de colegiado/a (en su caso):									

000790/1

NOTA: Los espacios con fondo gris están reservados para la Administración.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público dos Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa de Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público dos Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a proyectos del Programa de Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las Becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) para una dedicación de 35 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos de los beneficiarios, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha de la firma de las aceptaciones de las mismas, salvo que en las actas de las Comisiones se especifique otra fecha.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) y podrán ser prorrogables.

La renuncia a las becas deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones de los becarios: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con las convocatorias.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: Las Comisiones valorarán, con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: Las Comisiones Evaluadoras estarán constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Director del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el Coordinador del proyecto.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 9 de mayo de 2005.- El Vicerrector, Luis Rico Romero.

ANEXO I

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al proyecto «Aplicación de las nuevas tecnologías de la información a la enseñanza de la Historia del Siglo XX (asignaturas Historia del Mundo Actual, Historia de la España Actual, Historia de la Andalucía Contemporánea)»

Investigadora responsable: Doña María Teresa Ortega López.

Funciones del becario: Construcción de la página web propuesta en el proyecto, así como la introducción en la misma de materiales, escaneo de documentos, la creación de links y buscadores.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Historia. Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 770 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
 - Conocimientos de Informática (confección de páginas web y documentos html, pdf, etc.).
- Miembro de la Comisión: María Teresa Ortega López.

ANEXO II

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al proyecto «Proyecto de evaluación de las revistas españolas de economía, geografía, psicología y sociología. Índice de Impacto 2004»